

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Puerto salgar, Cundinamarca, 19 octubre de 2026
Dependencia generadora:	Grupo Técnico 13-CACOM 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios en pruebas hidrostáticas de los cilindros los cuales son para las aeronaves Comando Aéreo de Combate N°1 de la Fuerza Aérea Colombiana son esenciales para garantizar la seguridad y operatividad de las aeronaves. Estas pruebas son necesarias para evaluar la integridad estructural de las botellas de oxígeno, al contar con la dotación suficiente de estos gases se garantiza el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves, así mismo se fortalece la seguridad física del personal de pilotaje y tripulantes ya que estos al momento de operar las aeronaves se encuentran expuestos a cambios de presión derivados a las alturas que en muchos casos sobrepasan los 10.000 pies de altura, son utilizados en diferentes escenarios operacionales tales como evacuaciones Aero médicas, así mismo, estos elementos se utilizan asegurando que cumplan con los estándares de seguridad y funcionamiento óptimo.

La contratación del servicio de pruebas hidrostáticas es conveniente para la seguridad en vuelo de las tripulaciones que necesita este suministro en cabina, de las diferentes aeronaves por tal motivo es importante cumplir con los mantenimientos que ordena la casa fabricante con el fin de revisar el estado actual de los componentes, verificando así las condiciones estructurales de los elementos por cumplimiento de tiempo de operación esto es un requerimiento obligatorio, de no ser atendidas esta necesidad la flota de aeronaves FIR, AC-47T, C-172, CN-235 quedarían en tierra, no operativas, ni Aero navegables, lo que afectaría directamente el cumplimiento de la misión institucional, ya que no sería posible realizar las operaciones aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana.

La necesidad requerida para la adquisición del servicio de pruebas hidrostáticas debido a que son esenciales para evaluar la integridad estructural de las botellas de oxígeno, este elemento es crítico para la seguridad operativa, específicamente en situaciones de combate donde la disponibilidad de oxígeno es vital. La ejecución periódica de pruebas hidrostáticas permite la identificación temprana de posibles problemas evitando averías inesperadas durante operaciones críticas, esto contribuye al mantenimiento preventivo y ahorra costos a largo plazo.

El Comando Aéreo de Combate N°1 cuenta con un inventario de 18 cilindros de oxígeno en el escuadrón de abastecimientos en condición reparable debido a que ya se cumplió en el límite de la fecha para la prueba hidrostática, razón por la cual es necesario proceder con su envío para la ejecución de las pruebas y procedimientos de mantenimiento requeridos de la siguiente manera: Para La Prueba hidrostática a cilindro de oxígeno gas ABO, Método Camisa de agua, Alcance/ normatividad aplicada 49CFR partes 180.205 y 180.209

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SERVICIO DE PRUEBAS HIDROSTATICAS A BOTELLAS DE OXIGENO DE LAS AERONAVES DEL CACOM-1 E INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS VÁLVULAS REGULADORAS.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA realizara la recolección del material y entrega del mismo en el Comando Aéreo de Combate No 1 (PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA) previa coordinación con el supervisor del contrato, con un término de tres días para el trámite de ingreso a la Unidad.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá entregar el material correspondiente en las instalaciones del Almacén Aeronáutico del Grupo Técnico del Comando Aéreo de Combate No.1 ubicado en el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca de acuerdo a las fechas establecidas

2.3 FORMA DE PAGO:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
Con corte a 26 de noviembre de 2026	PAC mes de DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2027	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con la paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA)

así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

2.4 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las pruebas hidrostáticas son procedimientos utilizados para evaluar la integridad estructural y la resistencia de un recipiente o sistema que contiene líquidos, gases u otros fluidos bajo presión. Estas pruebas son comunes en la industria para garantizar la seguridad y el rendimiento de equipos como en este caso para

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

nuestras aeronaves es necesario realizar estas pruebas ya que hacen parte fundamental de la supervivencia de las tripulaciones, por tal motivo el contratista debe tener claridad en las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada prueba Hidrostática como son las siguientes

Prueba hidrostática a cilindro de oxígeno grado ABO, método Camisa de agua, alcance/ normatividad aplicada (49CFR partes180.205y180.209) y caja nueva en cartón, doble pared con etiquetas adhesivas para identificación en el transporte de gases comprimidos.

Revisión externa y prueba de hermeticidad para válvula de oxígeno uso aeronáutico, Contenido de oxígeno grado ABO, Caja nueva en cartón, doble pared con etiquetas adhesivas para identificación en el transporte de gases comprimidos, aptos para el cilindro del P/N y Informe por diagnóstico previo a los servicios por condiciones no estándar o por novedades (De ser requerido por el cliente).

SERVICIO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A BOTELLAS DE OXIGENO DE LAS AERONAVES DEL CACOM-1 E INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE SUS VALVULAS REGULADORAS						
A-02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)						
PRUEBAS HIDROSTATICAS 18 BOTELLAS DE OXIGENO						
DESCRIPCION						
1.PRUEBA HIDROSTÁTICA Y ACONDICIONAMIENTO DE CILINDROS DE OXÍGENO GRADO ABO REALIZACIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA A CILINDROS DE OXÍGENO GRADO ABO, MEDIANTE EL MÉTODO DE CAMISA DE AGUA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE ESTABLECIDA EN EL 49 CFR, PARTES 180.205 Y 180.209. INCLUYE EL SUMINISTRO DE CAJA NUEVA DE CARTÓN DE DOBLE PARED, CON ETIQUETAS ADHESIVAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DURANTE EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS, ADECUADA PARA LOS CILINDROS CORRESPONDIENTES AL P/N R75-71510000 NÚMEROS DE SERIE (S/N): 252, 285, 250, 256, 292, 243, 281, 239, 254, 238, 242, 259, 240 Y 283. Y A LOS P/N CA-32400.2 DE LAS SERIES X831834, X831786, X831708 Y X831836.						
ITEM	CODIGO	EQUIPO	PARTE NUMERO	TIPO DE BOTELLA	CAPACIDAD	NUM DE SERIE
1	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	252
2	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	285
3	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	250
4	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	256
5	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	292
6	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	243
7	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	281
8	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	239
9	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	254
10	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	238
11	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	242
12	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	259
13	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	240
14	1554181	K-FIR	R75- 71510000	BOTELLA DE OXIGENO	7,4 L	283



	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

15	1453366	CESSNA 172	CA-32400.2	CA-32400.2	4,8LB	X831834	
16	1453366	CESSNA 172	CA-32400.2	CA-32400.2	4,8LB	X831786	
17	1453366	CESSNA 172	CA-32400.2	CA-32400.2	4,8LB	X831708	
18	1453366	CESSNA 172	CA-32400.2	CA-32400.2	4,8LB	X831836	

A-02-02-02-008-007-01-1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

INSPECCION Y MANTENIMIENTO VALVULAS REGULADORAS DE (04) BOTELLAS DE OXIGENO

DESCRIPCION

PARA LOS CUATRO (04) CILINDROS DE OXÍGENO, P/N CA-32400.2, PERTENECIENTES A LA FLOTA CESSNA 172, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LAS VÁLVULAS REQUIEREN PRUEBAS FUNCIONALES, DEBIDO A SU IMPORTANCIA EN EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE OXÍGENO DE LA AERONAVE. ESTAS VÁLVULAS PERMITEN LA CONEXIÓN DE LAS MÁSCARAS DE OXÍGENO Y REGULAN EL PASO DEL GAS HACIA EL TRIPULANTE, POR LO QUE ES INDISPENSABLE VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, HERMETICIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN.

ALCANCE DEL SERVICIO: REVISIÓN EXTERNA, PRUEBA DE HERMETICIDAD, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE OXÍGENO DE USO AERONÁUTICO, CORRESPONDIENTES AL P/N CA-32400.2. SE DEBERÁ VERIFICAR SU ESTADO GENERAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TENIENDO EN CUENTA SU PAPEL EN EL SUMINISTRO Y LA REGULACIÓN DEL OXÍGENO HACIA EL TRIPULANTE.

EL SERVICIO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE DIAGNÓSTICO PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE IDENTIFICARSE CONDICIONES NO ESTÁNDAR O NOVEDADES QUE REQUIERAN UNA EVALUACIÓN ADICIONAL. NÚMEROS DE SERIE (S/N): X831834, X831786, X831708 Y X831836.



ITEM	CODIGO	EQUIPO	PARTE NUMERO	TIPO DE BOTELLA	CAPACIDAD	NUM DE SERIE
1	1453366	CESSNA 172	CA-32400.2	CA-32400.2	4,8LB	X831834
2	1453366	CESSNA 172	CA-32400.2	CA-32400.2	4,8LB	X831786
3	1453366	CESSNA 172	CA-32400.2	CA-32400.2	4,8LB	X831708
4	1453366	CESSNA 172	CA-32400.2	CA-32400.2	4,8LB	X831836



3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá suscribir el acta de inicio de ejecución junto con el supervisor del contrato, adjuntando de igual manera la última planilla de pago de seguridad social del contratista, certificado de paz y salvo de parafiscales firmada por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso.

2. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega y recogida de los elementos en el taller o la empresa donde se realice el servicio

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3.Cumplir con el objeto contratado en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015

4.Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva informando cualquier novedad que se presente referente a la ejecución del contrato, dentro de un término no mayor a cuatro (04) días desde ocurrida la novedad.

5. EL CONTRATISTA podrá ejecutar el servicio en sus instalaciones, hará la recolección del material y entrega del mismo en el Comando Aéreo de Combate No 1 (PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA) previa coordinación con el supervisor del contrato, con un término de tres días para el trámite de ingreso a la Unidad.

6.Se debe hacer la entrega de certificado de las pruebas hidrostáticas una vez hagan entrega de las botellas como parte de los documentos de trazabilidad y tareas desarrolladas.

7.Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

8.Dar cumplimiento con las actividades establecidas en el contrato.

9.Acatar todas las condiciones técnicas que llegue a ofrecer de acuerdo al contrato suscrito.

10.El contratista, debe entregar los certificados de pruebas hidrostáticas con la entrega de las botellas, realizar prueba hidrostática según norma NTC 5171: 2013-03-20 NUMERAL 5, NTC 2699- 2009-11-18 NUMERAL ANEXO E3, NTC 4828 2001-10-31, NUMERAL 7.4.10.3, CFR 49 180 205,180,209, CGA C-6, DOT E7945, MILDTL5886H DEL 2014 y certificado de realización de pruebas hidrostática bajo normatividad aplicada DOT (49 CFR partes180.205) y (180.209).

11. El contratista debe entregar un informe con las tareas realizadas en cada una de las botellas con la entrega de las mismas.

12. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II para el trámite de pago.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

16. Se deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

17. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

18. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

19. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

20. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

HORARIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones del contratista, la Entidad realizará la entrega de los elementos objeto de servicio al contratista en el Comando Aéreo de Combate No. 1 con planilla de despacho emitida por el Almacén de Reparables de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 17:00 horas. Es necesario coordinar previamente con el supervisor del contrato para que los trabajos sean efectuados y desarrollados en las instalaciones del taller del contratista o en un centro especializado, de igual manera, el contratista una vez ejecutadas las pruebas y actividades de mantenimiento deberá entregar los elementos en el Comando Aéreo de Combate No. 1 al supervisor del contrato. Los gastos de desplazamiento de recolección y entrega serán asumidos directamente por el contratista.

MANO DE OBRA

El contratista dispondrá de personal idóneo, con experiencia y conocimientos en el manejo, uso, manipulación y almacenaje de cilindros, para la realización del servicio.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista será responsable de suministrar y gestionar toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del servicio. Esto incluye contar con fichas técnicas vigentes para cada equipo, que detallen su descripción y el historial de mantenimiento. Los equipos deben ser adecuados y estar dimensionados para las características y magnitud del servicio a realizar, ya sean manuales o mecanizados.

GARANTÍA

Los repuestos y/o materiales que llegaren a utilizarse en los mantenimientos y pruebas hidrostáticos deberán ser nuevos y estar en excelente estado; bajo ninguna circunstancia se aceptarán materiales usados, reutilizados, viejos, repotenciados o en mal estado.

Así mismo, el contratista deberá otorgar una garantía de las pruebas hidrostáticas, la cual estará vigente por un año posterior su realización. En caso de presentarse novedades frente a las mismas, el contratista deberá verificarlas dentro de los 3 días siguientes a la comunicación del supervisor.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No aplica

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución el contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de sus divulgaciones y/o utilización indebida que por un tercero se cause a la administración o a terceros, así mismo se obliga a mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista se compromete no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informa tal evento al COMANDO AEREO DE COMBATE No 1, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

El contratista debe dar cumplimiento de la directiva permanente 056-2020 “lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad FAC” así como la directiva permanente 004-2022, “sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo descrito en la **GUIA DE LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUEZA AEREA COLOMBIANA**.

Acreditar que se encuentre al día en el pago de aportes, parafiscales y prestaciones sociales.

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Cumplir con la directiva permanente FAC N°003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- El contratista será el encargado de implementar dentro de su modelo de Sistema Integrado de Gestión lo pertinente a su empresa o capacidad jurídica, en materia ambiental, creando políticas de mejoramiento continuo en los procesos con las Entidades Estatales.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No aplica

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
73152101	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO x N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- Incrementa el valor del bien:

SI: ___ NO: x Valor del incremento: \$ _____

- Incrementa vida útil del bien:

SI: ___ NO: x Años a incrementar: _____

- No aplica:

Justificación:

No aumenta la vida útil ni el valor de los bienes ya que las botellas son reparables, y las pruebas a realizar no modifican ni mejoran el estado físico de las mismas, solo son pruebas para certificar que los bienes estén en óptimas condiciones para su funcionamiento

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

Las botellas de oxígeno relacionadas actualmente se encuentran instaladas en las aeronaves TEXAN, cumpliendo su función dentro de los sistemas correspondientes una vez se adjudique el proceso contractual, estos elementos serán ingresados y registrados en las respectivas cuentas del almacén de reparables, de acuerdo con el procedimiento establecido.

ITEM	CODIGO MATERIAL	EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN DE BIEN	PORTE NUMERO	SERIE NUMERO
BOTELLA DE OXIGENO	1453366	CESSNA 172	1	ALMACEN REPARABLES	CA-32400.2	X831834
BOTELLA DE OXIGENO	1453366	CESSNA 172	1	ALMACEN REPARABLES	CA-32400.2	X831786
BOTELLA DE OXIGENO	1453366	CESSNA 172	1	ALMACEN REPARABLES	CA-32400.2	X831708
BOTELLA DE OXIGENO	1453366	CESSNA 172	1	ALMACEN REPARABLES	CA-32400.2	X831836

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique): No aplica

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		V/R UNIT	V/R UNIT	093-00-D-CACOM-1-GRUTE 2024 CANT.	V/R UNIT	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE PRUEBAS HIDROSTATICAS Y RECARGA DE BOTELLAS PORTATILES DE AGUA DEL CACOM 1	GLOBAL	N/A	N/A	GLOBAL	\$ 34.599.252.38	N/A	N/A

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para el contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Procedimiento para establecer la menor cuantía esta descrito en el literal (b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	19026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana Comando Aéreo de Combate No.1 – cuenta con un presupuesto estimado de \$ 15'000.000,00 y dando alcance al estudio de mercado consignado en este documento, se proyecta un valor estimado del contrato resultado, tomando el promedio arrojado, por la suma de \$ **13.811.262,56. TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS**

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuesto a nivel nacional y regional los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinado por cada departamento o municipio conforme a los perímetros fijados por la ley El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA, de acuerdo a lo establecido el porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del bien a adquirir.

El proponente tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo a su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

NOTA 1: La responsabilidad de establecer si los productos o servicios son gravados, exentos o excluidos y de facturarlos es de del Sujeto Pasivo Jurídico (Oferente), a la luz del artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional. Adicional a ello, también depende la calidad del bien ante el régimen de IVA, y depende si es de producción nacional.

Así las cosas, es el oferente el responsable de definir la calidad de los bienes relacionados en el presente proceso, respecto al régimen del IVA, de acuerdo al título III del estatuto tributario.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, PARA EFECTOS DEL IVA, EL IMPUESTO Y SU CORRESPONDIENTE FACTURACION RESPECTO A LOS ELEMENTOS QUE TIENEN TARIFAS DIFERENTES, EL PROVEEDOR DEBE DISCRIMINAR LAS BASES, EL PORCENTAJE Y EL VALOR DE ESTE CUANDO APLIQUE.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

NOTA 2: Para aquellos casos donde el proponente presente su oferta SIN IVA deberá justificar el marco normativo bajo el cual se encuentra exento de IVA para la prestación del servicio de contratar.

7 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar copias de contratos, actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación donde se evidencie la ejecución del SERVICIO DE PRUEBAS HIDROSTATICAS emitidas por la entidad contratante pública o privada, cuya sumatoria sea **IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION**

Los documentos con los que se acredite la experiencia deberán incluir mínimo lo siguiente:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato (si aplica)
- Objeto del contrato
- Entidad contratante
- Dirección y teléfonos
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La fuerza Aeroespacial colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que consideren convenientes tales como

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pagos, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuesto o cualquier otro documento.

Nota 4: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 5: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, final donde se puede verificar la información faltante.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, uniones temporales o promesa de sociedad futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo al porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión Temporal o promesa de sociedad futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos se Deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza aeroespacial colombiana podrá solicitar la información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad pública o temporal), cualquier otra derivación de estos entenderán para efectos del proceso como subcontrato serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

es emprendimiento empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad Mypime y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El oferente debe allegar debidamente diligenciado y suscrito el anexo solicitado por la entidad en el que aceptara el cumplimiento y conocimiento de cada una de las condiciones y obligaciones técnicas.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas:

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a. Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b. El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificarán los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

b. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda).

c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **ANEXO MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a). Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.
- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

“Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la entidad.

- **INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACION BANCARIA Y CREACION BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACION”, Los proponente nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, Con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el numero de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta este activa y vigente.

Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICO

OFERTA ECONOMICA. -

Los requisitos habilitantes serán verificados al oferente que presente la propuesta económica de menor valor, considerando las siguientes notas y causales de rechazo:

1. Presentar el anexo de oferta económica.
2. NO superar el valor de presupuesto por rubro.
3. Presentar precios incluidos impuestos por cada uno de los ítems.
La omisión de precio por ítem ó ofertar el valor de CERO (0), es causal de rechazo.
4. Tener en cuenta en la valoración de precio, de tomar solo dos decimales.
5. Discriminar el valor del impuesto ó si en caso de que el ítem a ofertar se encuentre excluido ó exento, EL Oferente DEBE INDICAR esto en su ofrecimiento.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

Método para evaluar ofertas que presentan precios artificialmente bajos

La Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYMES:

En atención a lo establecido en el artículo 3 Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras Públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, Las entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditaran la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fomentara la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y convivencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión de establecerá en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El supervisor, Realizar el seguimiento y verificara que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

De acuerdo a lo anterior y revisada la naturaleza, cuantía del proceso y previo análisis de oportunidad y conveniencia se determina que teniendo en cuenta que no se requiere un personal mínimo requerido, no es

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

conveniente la inclusión de este personal conforme a lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Del Decreto 1860 de 2021 que para este proceso.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la suscripción del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.
Calidad del servicio	30	Doce meses contados a partir del recibo a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y tres años mas

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Los amparos exigidos en el presente estudio se requieren de acuerdo con la modalidad de contratación propuesta, así mismo se requiere garantizar las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El cumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AEREO DE COMBATE No 1 NIT 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador:

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:

- Numero y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien este presentando la propuesta.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución

Responsabilidad civil extracontractual: ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir al amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista y subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratista, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Intervinientes:

Asegurados MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 con NIT 800.141.624-2 y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO No 1.) y TERCEROS AFECTADOS.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI	x	NO	
----	---	----	--

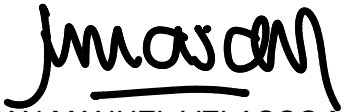
Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X

	FUERZA AERROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

 CR JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ Delegado Contractual	 TC. JHON FREDY FORERO ROA Gerente del Proyecto
 T2 YESID CASTRO MARROQUIN Comité Estructurador Técnico	 CT GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ CALA Comité Estructurador Económico
 ST. PÉREZ CLAVIJO JUAN DAVID Comité Estructurador Jurídico	